

Colegio «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Berisso, que dirigen las Hermanas Basilianas. (Subsidio)

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar en calidad de subsidio por esta única vez la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 ₱.), para el colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Berisso que dirigen las Hermanas Basilianas.

Art. 2° Del subsidio acordado, noventa y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 95.000 ₱.), deberán destinarse a saldar la deuda existente con la empresa constructora del mismo y el resto a la adquisición de útiles para el colegio.

Art. 3° La Congregación beneficiaria deberá rendir cuenta a la Contaduría General de la inversión del subsidio que se le acuerda.

Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de D.D.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —
Proyecto del Senador Vampa. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo II, págs. 1557/58. (Octubre 25 de 1946).

Despacho y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2270/73. (Octubre 24 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —
Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo IV, pág. 3735. (Octubre 28 de 1947).

Despacho y moción de sobre tablas. Tomo IV, pág. 3891. (Octubre 30 de 1947).

Sanción definitiva. Tomo IV, pág. 3939. (Octubre 30 de 1947).